



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.231

QUILLÓN, 16 DIC 2016

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sr. Jorge Alonso Fernández Vargas como Integrante Ensamble de Voces Liricas Ramón Vinay.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.768 de fecha 25.09.2015 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos desde el Gobierno Regional,
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 009 de fecha 13.01.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas,
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f); que indica: "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad..."
6. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016
8. del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 EN LA QUE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD INTERVENCIONES CULTURALES LOS DIAS 17, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
2. QUE, EL INTEGRANTE DE ENSAMBLE DE VOCES LIRICAS, QUE SE DETALLA A CONTINUACION, ASEGURA QUE SE CONTARA CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA PARA LOS DIAS 17, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL RESPECTIVO CONTRATO, ADJUNTO A ESTE DECRETO.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la adquisición directa de los servicios de **JORGE ALONSO FERNANDEZ VARGAS**, R.U.T. N° [REDACTED] integrante de Ensemble de Voces Liricas Ramón Vinay, por un monto de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, por concepto de Presentación Artística en Actividades de Intervenciones Culturales para el mes de diciembre de 2016 en el cual se desarrollará el programa "**Valorizado y Logístico Actividades Diciembre 2016**" y que se realizará las Intervenciones Culturales en la comuna de Quillón.
2. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

VMP/DCH/MPM/msh.

Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 16 días del mes de Diciembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **JORGE ALONSO FERNÁNDEZ VARGAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Integrante de **Ensamble de Voces Líricas Ramón Vinay**, con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED] Región del Bio Bio, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Presentación Artística en Actividades de Intervenciones Culturales**”, la que será realizada por el **Ensamble de Voces Líricas Ramón Vinay**, las que se llevarán a cabo los días sábado 17, 24 y 31 de diciembre de 2016 en distintos lugares del sector urbano de Quillón. Quedando prohibido al Sr. Fernández Vargas cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**JORGE ALONSO FERNÁNDEZ VARGAS**”, asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de Cantantes líricos que realizarán intervenciones músico – culturales entre el público que concurra a distintos lugares; tales como: Feria de productores, supermercado, entre otros, la que tendrá una duración de 15 a 20 minutos, en caso de que el público solicite una nueva salida, ésta será acordada el día de la presentación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subroga. Estando el artista en conocimiento de ello.
- b) Será exclusiva responsabilidad de Sr. Fernández Vargas, todos tipo de traslados de los integrantes y/o personas de apoyo con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.



c) Será exclusiva responsabilidad de Sr. Fernández Vargas, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN” facilitará a los artistas equipo de sonido necesario para el montaje de su presentación.

CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará por los **Servicios de “Presentación Artística en Actividades de Intervenciones Culturales”** mencionada en el párrafo primero y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien subroge e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

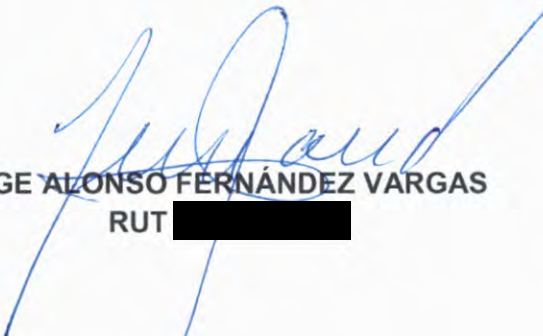
SEPTIMO: “**JORGE ALONSO FERNÁNDEZ VARGAS**”, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


JORGE ALONSO FERNÁNDEZ VARGAS
RUT [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

 **PAS/DCH/tsp.-**

Distribución

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura